



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La cesión del boleto de compraventa efectuado por el Sr. **Hugo Orlando López**, D.N.I.: **27.912.193**, a favor de la Sra. **Silvia Viviana Acosta**, D.N.I.: 24.281.481, correspondiente al **Lote "A"** de la **Manzana 79** (ex Cooperativa Boedo), celebrado en fecha 09 de Noviembre de 2006.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar la cesión efectuada en fecha 28 de Diciembre de 2011.-

Que resulta competente el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 para dictar normativa como la que se trata.-

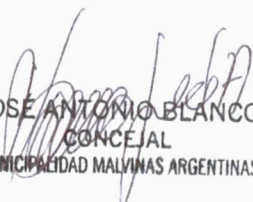
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIIPALIDAD
DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: 775**

Artículo 1º: APRUÉBESE la cesión del boleto de compraventa efectuada por el Sr. **Hugo Orlando López**, D.N.I.: **27.912.193**, a favor de la Sra. **Silvia Viviana Acosta**, D.N.I.: 24.281.481, correspondiente al **Lote "A"** de la **Manzana 79** (ex Cooperativa Boedo), celebrado en fecha 09 de Noviembre de 2006.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 01 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2012.-**

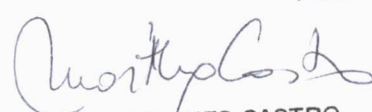

JOSE ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

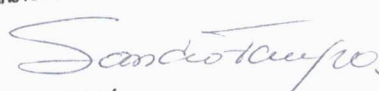

EMILIO FERRERO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


ELSA GLADYS MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por el Señor **LOPEZ HUGO ORLANDO**, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas a recibo en parte de pago de la Cooperativa Boedo Ltda.. terrenos y que los mismos no tienen una utilidad específica.

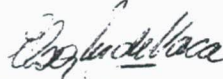
Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA :

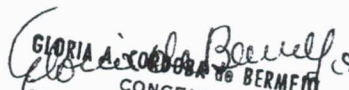
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo, la venta del lote "A" de la manzana 79 (EX -COOPERATIVA BOEDO) de la 3ra. Sección de Malvinas Argentinas al Señor **LOPEZ HUGO ORLANDO**, en la suma de pesos siete mil (\$ 7000), siendo abonado esto con una entrega de pesos mil \$ 1000 y el saldo en 40 cuotas iguales y consecutivas de pesos ciento cincuenta \$150 cada una. La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

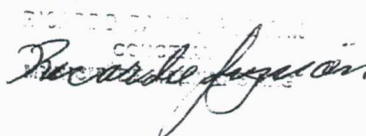
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2006.


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG


CLARA ANTONIA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


GLORIA ALEXANDRA BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO FUGAZZONI
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

BOLETO DE COMPRA - VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 09 días del mes de Noviembre del año 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** representada por el Sr. Intendente Municipal don **DANIEL OMAR ARZANI** y el Dr. **Campos José Luis** Secretario de Gobierno, con domicilio en Av. San Martín Nro. 401 de la Localidad de Malvinas Argentinas de la Provincia de Córdoba, en adelante **el vendedor** y por la otra parte el Señor **LOPEZ HUGO ORLANDO** D.N.I. 27.912.193 con domicilio en calle Av. Córdoba Nro. 1246 de la 3ra. Sección de Malvinas Argentinas, en adelante **el comprador**; han convenido en celebrar el presente boleto de compra-venta que se regirá bajo las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

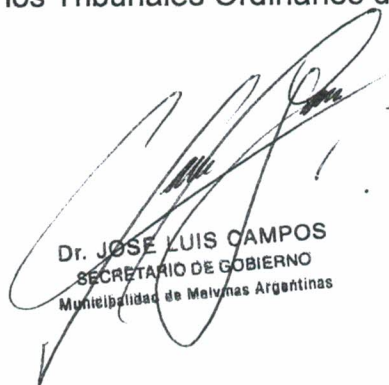
PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas vende al Señor **LOPEZ HUGO ORLANDO** el lote "A" de la manzana **79 (ex cooperativa Boedo)** de la tercera sección de Malvinas Argentinas de 200 m2 de nuestra Localidad; que será entregado por la Secretaría de Catastro y Planeamiento Municipal, donde se procederá a amojonarlo y medirlo y otorgarle la posesión del inmueble.

SEGUNDO: El precio de la venta se estipula en la suma de **Pesos siete mil (\$ 7.000)** que es pagado de la siguiente forma: una entrega de **pesos mil (\$ 1.000)** que es abonado de contado, sirviendo el presente de eficaz recibo y el saldo en 40 cuotas de pesos ciento cincuenta (\$150) ; el pago de las cuotas reseñadas se realizará del 5 al 15 de cada mes, comenzando la primera en el mes de diciembre de 2006 y así sucesivamente de manera mensual hasta finalizar de abonar la totalidad de las cuotas descriptas ut- supra.

TERCERO: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el bien ut-supra señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día de la fecha.

CUARTO: La escritura traslativa del dominio se realizará en el día, hora, que la Municipalidad indique, una vez que se abone la totalidad de las cuotas del lote ut- supra nombrado; siendo a cargo del comprador los gastos que demanden la escrituración.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de Los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba a tal fin.


Dr. JOSÉ LUIS CAMPOS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Malvinas Argentinas


Daniel Argenti



BOLETO DE COMPRA VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 28 días del mes de Diciembre del año 2011, entre el Sr. **HUGO ORLANDO LOPEZ**, D.N.I.: **27.912.193**, con domicilio en calle Avenida Córdoba N° 1246, Barrio Malvinas Argentinas 3° Sección, de la Provincia de Córdoba, en adelante **el vendedor** y por la otra parte la Sra. **SILVIA VIVIANA ACOSTA**, D.N.I.: **24.281.481**, con domicilio en calle Gaucho Rivero N° 1500, Tercera Sección de la localidad de Malvinas Argentinas, de la Provincia de Córdoba, en adelante **la compradora**, han convenido en celebrar el presente boleto de compra-venta que se regirá bajo las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: El Sr. **HUGO ORLANDO LOPEZ** vende a la compradora el Lote "A" de la Manzana **79 (ex Cooperativa Boedo)** de la Tercera Sección de Malvinas Argentinas; que mide doscientos metros (200 m2).-

SEGUNDA: El precio de venta se estipula en la suma de Pesos **ocho mil** (\$8.000,00) que es abonado de la siguiente manera: entrega de **pesos mil** (\$1.000,00) y el resto en 45 (cuarenta y cinco) cuotas iguales de pesos ciento cincuenta (\$150,00) y una (1) cuota de **pesos doscientos cincuenta** (\$250,00), que serán abonados del 01 al 10 de cada mes.-

TERCERA: El Sr. **HUGO ORLANDO LOPEZ** declara que sobre el bien ut-supra señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día manifestado.-

CUARTA: La Escritura traslativa de dominio se realizará dentro del plazo que establezca **el vendedor**, estando a cargo de la **compradora** el pago de los gastos de escrituración del inmueble.-

QUINTA: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Córdoba a tal fin.-



[Handwritten signature]

Hugo Vilzudo Lopez

DNI 27912193

[Handwritten signature]

Acosta Silvia Vilzudo

DNI 24281491

Certifico que la firma que antecede / al dorso
pertenece al titular Doc. Id. N° 27.912.193
Lopez Hugo Vilzudo,
y fué suscripta en mi presencia. DOY FE.
Malvinas Argentinas, R.S. de Marza de 2012.

Certifico que la firma que antecede / al dorso
pertenece al titular Doc. Id. N° 24.281.491
Acosta Silvia Vilzudo
y fué suscripta en mi presencia. DOY FE.
Malvinas Argentinas, R.S. de Marza de 2012.

[Handwritten signature]
Lootens Félix Anselmo
JUEZ DE PAZ

